

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Diciembre 04 de 2018

Edición No. 8.017

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
ANSELMO HOYOS FRANCO	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
BETSY SOCARRAS CONRADO	Secretaria de Infraestructura (E)
CARLOS GUTIÉRREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONELL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria de Despacho
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

1. **ORDENANZA No 084 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018:** “POR MEDIO DE LA CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ORDENANZA No. 084
(3 DIC 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES constitucionales, legales y en especial la que le confiere el articulo 300 de la Constitución política

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: a partir de la vigencia de esta Ordenanza el Hospital Universitario Fernando Troconis se denominará HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la Gobernadora del Magdalena y/o el Gerente del Hospital y al Secretario de Salud del Departamento para que expida los actos administrativos necesario para realizar el cambio en la denominación del Hospital Universitario Fernando Troconis por HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE y las correspondientes anotaciones y correcciones en el registro de instituciones de salud departamental y en el plan de desarrollo del departamento del magdalena 2016 - 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes muebles e inmuebles, La estructura, organización y funcionamiento de la enunciada empresa Social del Estado, así como los contratos y obligaciones por ella adquiridos, no se entienden modificados, en virtud de la presente Ordenanza.

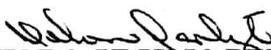
ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).



ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA
Presidente



NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - en Santa Marta, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.



NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ORDENANZA No. 084

3 DIC 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACION DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Santa Marta, D.T.C. H

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO



ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena



EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Juridica



ANSELMO HOYOS FRANCO
Secretario Seccional de Salud

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,
PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS
TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS
MISMA, A LOS,



ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena